



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

26 NOV 2024

ANGOL,
002458
DECRETO EXENTO N° ____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n°4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 27 de agosto de 2024, presentada por **COMERCIALIZADORA ZAMPONI Y VALENZUELA S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 167 de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. Resolución Sanitaria n° 2409521678 con fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 10788 de fecha 22 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 27 de agosto de 2024, presentada por Oscar Nolberto Zamponi Rosales, Cedula de Identidad n° [REDACTED] y Constanza Iris Valenzuela Peralta, Cedula de Identidad n° [REDACTED] en representación de **COMERCIALIZADORA ZAMPONI Y VALENZUELA S.P.A.**, Rut n° 77.991.813-0 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 167 de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. Resolución Sanitaria n° 2409521678 con fecha 14 de octubre de 2024, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Expendio de Alimentos, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía

- La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 10788 de fecha 22 de noviembre de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Comercializadora de Huevos, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.
- La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

- OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: COMERCIALIZADORA ZAMPONI Y VALENZUELA S.P.A.
R.U.T.	: 77.991.813-0
REPRESENTANTE LEGAL	: OSCAR NOLBERTO ZAMPONI ROSALES
R.U.T.	: [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL	: CONSTANZA IRIS VALENZUELA PERALTA
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]
COMUNA	: [REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: COMERCIALIZADORA DE HUEVOS
CODIGO SJL	: 472109
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. O'HIGGINS N° 438 LOCAL C
ROL AVALUO	: 605-39
CLASIFICACION	: COMERCIAL

- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD
ANGOL
SECRETARIO MUNICIPAL
* ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Comercializadora Zamponi y Valenzuela S.P.A.
- Secretaría Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl Fono 657083